



Resolución Ministerial

N° 219 -2021-MINCETUR

Lima, 13 DIC 2021

Visto, el Informe N° 0003-2021-MINCETUR/VMT/DGET/DPDT-EME, de la Dirección de Productos y Destinos Turísticos de la Dirección General de Estrategia Turística y el Informe N° 001-2021-MINCETUR/VMT/DGET-OGP de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo; el Memorándum N° 907-2021-MINCETUR/SG/OGPPD, el Informe N° 0087-2021-MINCETUR/SG/OGPPD/OR de la Oficina de Racionalización, el Informe N° 0130-2021-MINCETUR/SG/OGPPD/CTIP de la Oficina de Cooperación Técnica e Inversión Pública de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo (OGPPD) y el Informe N° 0063-2021-MINCETUR/SG/AJ-MIC de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), establece que el referido Ministerio, en materia de turismo, promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible, incluyendo la promoción, orientación y regulación de la artesanía;

Que, el artículo 3 del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF del MINCETUR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2002-PCM y sus modificatorias, establece que el MINCETUR promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible, incluyendo la promoción, orientación y regulación de la artesanía;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 29408, Ley General de Turismo, establece que el MINCETUR como organismo rector, tiene entre sus funciones, el promover los planes y estrategias nacionales de promoción del turismo interno y receptivo, competencia que se ejerce a través de la aprobación de las políticas, planes y estrategias en materia de turismo, como es el presente caso;

Que, en el marco de la Ley N° 31103, Ley que declara de interés nacional la reactivación del Sector Turismo y establece medidas para su desarrollo sostenible, y del Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR) al 2025, aprobado por Resolución Ministerial N° 231-2016-MINCETUR, mediante la Resolución Viceministerial N° 0004-2021-MINCETUR/VMT se aprueba la “Estrategia Nacional de Reactivación del Sector Turismo 2021 – 2023”, que tiene como objetivo general posicionar a nuestro país como un lugar de experiencias únicas sobre la base de su riqueza natural y cultural, fortaleciendo su reputación;



Que, el artículo 27 de la Ley N° 29408, Ley General de Turismo, señala que son prestadores de servicios turísticos las personas naturales o jurídicas que participan en la actividad turística, con el objeto de proporcionar servicios turísticos directos de utilidad básica e indispensable para el desarrollo de las actividades de los turistas, entre estos, los servicios de guías de turismo;

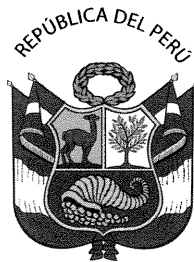
Que, mediante Decreto de Urgencia N° 096-2021, publicado el 23 de octubre de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano", se autoriza al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo a otorgar subvenciones concursables a favor de los guías de turismo, inscritos en el Registro Nacional de Guías Oficiales de Turismo y Licenciados en Turismo de dicho Ministerio, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 28529, Ley del Guía del Turismo, autorizándose una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 32 000 000,00 (Treinta y Dos Millones y 00/100 Soles) y en el marco de la Estrategia para Reactivar y Promover el Turismo "Guiando al turismo hacia la reactivación";

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2 del artículo 2 del citado Decreto de Urgencia, a través de la Resolución Ministerial N° 186-2021-MINCETUR se aprueba la Estrategia para Reactivar y Promover el Turismo "Guiando al turismo a la reactivación", que tiene por objeto establecer las condiciones para el otorgamiento de subvenciones concursables a favor de los guías de turismo con la finalidad de reactivar y promover la actividad del guiado turístico;

Que, asimismo, el numeral 2.3 del artículo 2 del mismo Decreto de Urgencia dispone que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron entregados los recursos públicos, para lo cual mediante resolución del titular, se establecen los mecanismos para la rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a los guías de turismo, así como para la evaluación de los resultados alcanzados y los beneficios generados por el otorgamiento de las subvenciones autorizadas en el marco de la norma antes mencionada;

Que, en ese sentido, mediante los documentos del Visto, el Viceministerio de Turismo sustenta la aprobación del "Procedimiento de Seguimiento, Monitoreo, Rendición de Cuentas y Evaluación de Resultados de la Estrategia para Reactivar y Promover el Turismo "Guiando al Turismo a la Reactivación", por lo que en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 096-2021, resulta necesario aprobar el referido Procedimiento;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; la Ley N° 29408, Ley General de Turismo y su modificatoria; la Ley N° 31103, Ley que declara de interés nacional la reactivación del Sector Turismo y establece medidas para su desarrollo sostenible, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19; el Decreto de Urgencia N° 096-2021, Decreto de Urgencia que aprueba medidas extraordinarias en



Resolución Ministerial

materia económica y financiera, aplicables al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, con la finalidad de financiar acciones para reactivar y promover la actividad del sector turismo vinculada al servicio del guía de turismo, como consecuencia de la declaración del Estado de Emergencia Nacional por el Covid – 19; la Resolución Ministerial N° 186-2021-MINCETUR que aprueba la Estrategia para Reactivar y Promover el Turismo “Guiando al turismo a la reactivación” y el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Procedimiento de Seguimiento, Monitoreo, Rendición de Cuentas y Evaluación de Resultados de la Estrategia para Reactivar y Promover el Turismo “Guiando al Turismo a la Reactivación”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección de Productos y Destinos Turísticos de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo, la difusión, implementación y supervisión del cumplimiento del Procedimiento aprobado mediante la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y del “Procedimiento de Seguimiento, Monitoreo, Rendición de Cuentas y Evaluación de Resultados de la Estrategia para Reactivar y Promover el Turismo “Guiando al Turismo a la Reactivación”, que se aprueba en el artículo 1, en los portales institucionales de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm) y del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur), así como en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y en la Plataforma del Sistema Único de Trámites (sut.pcm.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente norma en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
Ministro de Comercio Exterior y Turismo



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

“DISEÑA TU EXPERIENCIA TURÍSTICA”

**PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO, RENDICIÓN DE CUENTAS Y
EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE LA ESTRATEGIA PARA REACTIVAR Y
PROMOVER EL TURISMO
“GUIANDO AL TURISMO A LA REACTIVACIÓN”**

2021

**Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo**
Firmado digitalmente por
ZABACHE ALVARADO Eduardo Jose
U 20504774288 soft
otivo: Doy visto bueno
cha: 2021/12/10 14:49:57-0500

**Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo**
Firmado digitalmente por
ERNANDEZ DIAZ Mery Claudine FAU
0504774288 soft
otivo: Doy visto bueno
echa: 2021/12/10 15:18:23-0500

1. Introducción

La Ley N° 31103, Ley que declara de interés nacional la reactivación del sector turismo y establece medidas para su desarrollo sostenible, publicada el 30 de diciembre del 2020, dispone que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo tiene entre sus funciones elaborar y aprobar la estrategia de reactivación.

En ese sentido, mediante Resolución Viceministerial N° 04-2021-MINCETUR/VMT, publicada el 31 de marzo de 2021, se aprueba la “Estrategia Nacional de Reactivación del Sector Turismo 2021 – 2023” con el objetivo de posicionar al Perú como un lugar de experiencias únicas sobre la base de su riqueza natural y cultural, fortaleciendo su reputación.

En dicha Estrategia, dentro del objetivo específico, “desarrollar y consolidar una oferta de destinos sostenibles”, se propone el desarrollo de la línea de acción “diversificación, innovación y fortalecimiento de la oferta turística en destinos, resaltando sus fortalezas culturales y naturales”. Asimismo, en el objetivo específico 3, “mejorar la competitividad del sector, fortaleciendo su institucionalidad y articulación público-privada”, se establece como línea de acción la “implementación de mecanismos de reactivación e innovación diseñados con el fin de garantizar la continuidad y el empleo turístico”.

Mediante Decreto de Urgencia N° 096-2021, se autoriza al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo a otorgar subvenciones concursables a favor de los guías de turismo, inscritos en el Registro Nacional de Guías Oficiales de Turismo y Licenciados en Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 28529, Ley del Guía del Turismo.

Asimismo, el indicado Decreto de Urgencia autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor del Ministerio de Turismo y Comercio Exterior, hasta por la suma de S/ 32 000 000.00 (Treinta y dos millones y 00/100 soles) por la Fuente de Financiamiento

En ese marco, el 2 de noviembre de 2021, mediante Resolución Ministerial N° 186-2021-MINCETUR, se aprueba la Estrategia para Reactivar y Promover el Turismo “Guiando al turismo a la reactivación”, que tiene por objeto establecer las condiciones para su ejecución, mediante el respectivo Concurso Público para el otorgamiento de las subvenciones concursables a favor de los guías de turismo, inscritos en el Registro Nacional de Guías Oficiales de Turismo y Licenciados en Turismo.

2. Objeto

Determinar el Procedimiento de Seguimiento, Monitoreo, Rendición de Cuentas y Evaluación de Resultados de la Estrategia para Reactivar y Promover el Turismo “GUIANDO AL TURISMO A LA REACTIVACIÓN”, verificando de manera complementaria las actividades realizadas, así como los gastos incurridos durante la elaboración de la propuesta presentada a través de la Ficha Experiencia Turística por el participante declarado como ganador, de acuerdo a la Resolución Ministerial correspondiente.

3. Finalidad

Regular el monitoreo, seguimiento, rendición de cuentas y evaluación de resultados de la Estrategia para Reactivar y Promover el Turismo “GUIANDO AL TURISMO A LA REACTIVACIÓN” que el MINCETUR desarrolla a través del Concurso Público “Diseña tu Experiencia Turística” en el marco de la Resolución Ministerial N° 186-2021-MINCETUR.

4. Alcance

Las disposiciones contenidas en el presente documento son de cumplimiento obligatorio de las unidades orgánicas del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, así como el Comité Interno de Selección y los ganadores del Concurso Público “Diseña tu Experiencia Turística de la Estrategia para Reactivar y Promover el Turismo “GUIANDO AL TURISMO A LA REACTIVACIÓN”.

5. Base Legal

- Decreto de Urgencia N° 096-2021, Decreto de Urgencia que aprueba medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, aplicables por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, con la finalidad de financiar acciones para reactivar y promover la actividad del sector turismo vinculada al servicio del guía de turismo, como consecuencia de la declaración del estado de emergencia nacional por el COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 186-2021-MINCETUR, que aprueba la Estrategia para Reactivar y Promover el Turismo “GUIANDO AL TURISMO A LA REACTIVACIÓN”.

6. Responsabilidad

La Dirección de Productos y Destinos Turísticos (DPDT) de la Dirección General de Estrategia Turística (DGET) del Viceministerio de Turismo del Viceministerio de Turismo, en su calidad de Coordinación Técnica de la Estrategia, es responsable de la implementación del “Procedimiento de Seguimiento, Monitoreo y Rendición de Cuentas” de la Estrategia para Reactivar y Promover el Turismo “GUIANDO AL TURISMO A LA REACTIVACIÓN”.

7. Disposiciones Generales

7.1 Siglas

- a) MINCETUR: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
- b) FSM: Ficha de Seguimiento y Monitoreo
- c) FET: Ficha de Experiencia Turística
- d) DPDT: Dirección de Productos y Destinos Turístico
- e) DJRG: Declaración Jurada de Reporte de Gastos
- f) CIS: Comité Interno de Selección
- g) IRE: Informe de Revisión del Evaluador
- h) IPB: Informe de Propuesta de Beneficiarios
- i) ISD: Informe de Solicitud de Desembolso.
- j) OGPPD: Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo.

7.2 Definiciones

- a) **Ficha de Experiencia Turística:** Formato digital completado por los participantes del Concurso Público para la presentación de sus respectivas propuestas, en la etapa de convocatoria y postulación.
- b) **Ganador:** Es el elegible, que de acuerdo al CIS cumple con las condiciones para recibir la subvención en el marco de las bases del Concurso Público, el cual deberá ser formalizado vía Resolución Ministerial por el titular del MINCETUR.
- c) **Beneficiario de la Estrategia:** Es el ganador que recibe la aprobación del CIS para el desembolso de una subvención, luego de la evaluación de su FSM y la DJRG, a propuesta de la DPDT.
- d) **Subvención:** Aporte económico que otorga MINCETUR a los Beneficiarios de la Estrategia.
- e) **Ficha de Seguimiento y Monitoreo:** Formato digital que presentan los ganadores del Concurso Público a la DPDT y que contiene la información que deben llenar para obtener el desembolso de la subvención que les corresponde como beneficiarios de la Estrategia.

- f) **Declaración Jurada de Reporte de Gastos:** Documento que el ganador del Concurso Público presenta a la DPDT para el desembolso de la subvención, justificando los gastos efectuados para la elaboración de su propuesta de diseño de experiencia turística, contenida en la FET.
- g) **Promotor (a):** Es el/la responsable de la DPDT de contactarse con el ganador a fin de brindarle las pautas para la remisión de la Ficha de Seguimiento y Monitoreo y la Declaración Jurada de Reporte de Gastos.
- h) **Evaluador:** Es el/la responsable de la DPDT encargada de revisar, analizar y validar los contenidos de la FSM y la Declaración Jurada de Reporte de Gastos de los ganadores del Concurso Público.
- i) **Documento de Gestión:** Son los instrumentos utilizados en el presente procedimiento que conllevan a realizar los desembolsos a favor de los ganadores del Concurso Público de la Estrategia.
- j) **Informe de Revisión del Evaluador:** Documento que declara la aprobación o desaprobaciones de la FSM y la Declaración Jurada de Reporte de Gastos presentadas por los ganadores del Concurso Público, de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
- k) **Informe de propuesta de beneficiarios:** Informe que realiza la DPDT en función del IRE conteniendo el nombre completo, el número de DNI, el nombre de la propuesta y el código de postulación de cada uno de los ganadores que se proponen como beneficiarios.
- l) **Informe de Solicitud de desembolso:** Documento que elabora la DPDT dirigida a la OGA conteniendo las fichas que como Anexo forman parte del presente procedimiento para iniciar los trámites de desembolso de la subvención.
- m) **Concurso Público:** proceso a través del cual un participante postula a una subvención, en el marco de la Estrategia para Reactivar y Promover el Turismo "GUIANDO AL TURISMO A LA REACTIVACIÓN".

7.3 De las notificaciones al Ganador

- a. La DPDT, es la encargada de coordinar, monitorear, verificar y requerir la documentación e información necesaria para la implementación de la etapa de seguimiento, monitoreo y rendición de cuentas por parte de los ganadores del Concurso Público.
- b. La DPDT se encuentra facultada para notificar vía correo electrónico cualquier disposición señalada en el presente procedimiento, así como los avisos, solicitudes, comunicaciones y, documentos relacionados con la FSM y Declaración Jurada de Reporte de Gastos; para tal efecto, la DPDT considerará el correo electrónico consignado por el participante en la etapa de inscripción y postulación del Concurso (los errores de redacción en el correo electrónico son entera responsabilidad del concursante).

- c. Las notificaciones efectuadas vía correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, en adelante TUO, se considerarán válidamente notificadas con el acuse de recibo del destinatario.
- d. El concursante no podrá modificar su correo electrónico durante el Concurso, por lo que se tendrá como válida toda notificación realizada al correo electrónico consignado en la etapa de inscripción y postulación.

8. Documentos de gestión

Para el presente procedimiento se considera como documentos de gestión los siguientes:

- a) Ficha de Seguimiento y Monitoreo (FSM)
- b) Declaración Jurada de Reporte de Gastos (DJRG)
- c) Informe de Revisión del Evaluador (IRE).
- d) Informe de Propuesta de Beneficiarios (IPB).
- e) Informe de Solicitud de Desembolso (ISD).

9. Plazo del procedimiento de seguimiento y monitoreo

El plazo del procedimiento de seguimiento y monitoreo se inicia a partir del día siguiente de publicada la Resolución Ministerial que declara los ganadores del Concurso Público en el portal web institucional del MINCETUR.

10. Seguimiento, Monitoreo, Rendición de Cuentas y Evaluación de Resultados de la Estrategia

El Procedimiento de Seguimiento, Monitoreo, Rendición de Cuentas y Evaluación de Resultados de la Estrategia implementado mediante el Concurso Público “Diseña tu Experiencia Turística”, a cargo de la DPDT, cuenta con las siguientes etapas:

- 10.1 Procedimiento de Seguimiento y Monitoreo, el cual consiste en la evaluación y calificación de aspectos técnicos en materia turística de la información presentada por el ganador mediante la Ficha de Seguimiento y Monitoreo (FSM), en relación a la propuesta contenida en la Ficha de Experiencia Turística (FET), conforme a los criterios de evaluación establecidos en el presente procedimiento.

10.2 Procedimiento de rendición de cuentas, el cual consiste en la evaluación y calificación de la información presentada por el ganador en la Declaración Jurada de Reporte de Gastos (DJRG), en relación a la propuesta contenida en la Ficha de Experiencia Turística (FET), conforme a los criterios de evaluación establecidos en el presente procedimiento.

10.3 Evaluación de resultados de la Estrategia, consiste en el análisis del cumplimiento de los resultados alcanzados y los beneficios generados por el otorgamiento de las subvenciones autorizadas según lo establecido en el marco del Decreto de Urgencia N°096-2021.

11. Presentación de la FSM y Declaración Jurada de Reporte de Gastos

Una vez publicada la Resolución Ministerial que declara a los ganadores del Concurso Público, estos contarán con un plazo de cuatro (04) días calendario, contados desde el día siguiente de la emisión de la referida resolución para la presentación de la FSM y la Declaración Jurada de Reporte de Gastos, las mismas que deberán ser presentadas a través de la plataforma del Concurso alojada en el Portal Web Institucional del MINCETUR: <https://extranet.mincetur.gob.pe>. Ambos documentos constituyen requisitos indispensables para adquirir la condición de **Beneficiario de la Estrategia** y acceder al otorgamiento de la subvención.

12. Incumplimientos

De no presentar la FSM y/o la Declaración Jurada de Reporte de Gastos dentro del plazo establecido, o que de la revisión de dichos documentos resulten desaprobados cualquiera de ellos por el Evaluador, el Ganador no podrá adquirir la condición de **Beneficiario de la Estrategia** perdiendo automáticamente el acceso al otorgamiento de la subvención.

13. Plazo de Evaluación y calificación de la FSM y de la Declaración Jurada de Reporte de Gastos

La DPDT, a través de sus evaluadores, realizará la revisión, evaluación y calificación de la FSM y de la Declaración Jurada de Reporte de Gastos para la verificación de la información consignada de acuerdo a la propuesta realizada en la FET.

El plazo de evaluación deberá alinearse al cronograma establecido según las Bases del Concurso Público.

14. Contenido y criterios de valuación de la FSM

14.1 Contenido de la FSM:

La FSM debe contener los siguientes datos:

- a) Nombres y apellidos del ganador
- b) Número de DNI.
- c) Correo electrónico
- d) Número de celular
- e) Número de Colegiatura y/o del Carné de Guía
- f) Número de RUC
- g) Distrito, Provincia y Región: Dirección.
- h) Estructura narrativa del guion turístico experiencial que incluye: tema, introducción, medio y cierre presentada en la FET.
- i) Actividades desarrolladas para el diseño de la experiencia turística.
- j) Fotografías¹ asociadas a las actividades de la propuesta presentada y/o videos² que narren la conceptualización de la experiencia turística y/o video asociado a las actividades que forman parte de la experiencia turística.

14.2. Criterios de Evaluación:

La DPDT, a través de sus evaluadores, realizará la evaluación de la FSM presentada por el ganador, verificando los siguientes aspectos:

- a) La concordancia del nombre con el contenido plasmado en la Estructura narrativa del guion turístico experiencial que incluye: tema, introducción, medio y cierre; de acuerdo a las actividades desarrolladas y señaladas para el diseño de la experiencia turística en FET presentada.
- b) Las evidencias gráficas y visuales presentadas por el ganador guarden concordancia con el lugar donde se realizó la experiencia turística y/o narren las actividades desarrolladas para el diseño de la experiencia turística, de acuerdo a la FET presentada.

Una vez culminada la evaluación, se emitirá el Informe de Revisión del Evaluador respecto a la FSM.

¹ Las fotografías que se adjuntan deben ser de autoría propia y podrían incluso formar parte de un archivo personal del participante que puede haberse creado, antes del Concurso Público.

² El video debe tener una duración de hasta en 3 minutos y alojarse en alguna plataforma que permita compartir el enlace en modo público y podrían asociarse a las actividades de la experiencia turística o a la narración de la conceptualización de la experiencia turística.

15. Contenido y criterios de Evaluación de la DJRG:

Cada ganador podrá ser acreedor de una subvención económica de S/ 5000,00 (Cinco mil y 00/100 soles), la cual será sustentada mediante la Declaración Jurada de Reporte de Gastos, dicha subvención tendrá la siguiente estimación referencial:

- S/ 3 500,00 (Tres mil quinientos y 00/100 soles) por concepto de incentivo al diseño de la experiencia turística;
- S/1 500,00 (Mil quinientos y 00/100 soles) por concepto de gastos operativos para la elaboración de la experiencia turística.

Cabe señalar que, la Declaración Jurada de Reporte de Gastos detalla una estructura de gastos incurridos por el ganador para el diseño de la experiencia turística plasmada en el FET, de acuerdo a lo establecido en las Bases del Concurso.

Nota:

La Declaración Jurada de Reporte de Gastos, respecto a los gastos operativos incurridos en la elaboración de la FET, solo reconocerá el monto de S/1500,00 soles, sin poder consignar monto mayor o menor al señalado.

15.1 Contenido de la Declaración Jurada de Reporte de Gastos:

La Declaración Jurada de Reporte de Gastos debe contener los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos del ganador.
- b) Número de DNI.
- c) Nombre de la Experiencia Turística
- d) Concepto del gasto efectuado
- e) Fecha de realización del gasto
- f) Monto diario por los conceptos de gasto
- g) Total de días utilizados en el desarrollo de la propuesta de experiencia turística.
- h) Monto total del gasto incurrido en el desarrollo de la propuesta de experiencia turística.
- i) Nombres, apellidos, firma y huella al final del Declaración Jurada de Reporte de Gastos.

15.2 Criterios de evaluación de la Declaración Jurada de Reporte de Gastos:

La DPDT evaluará y verificará los siguientes aspectos de la Declaración Jurada de Reporte de Gastos presentada por el Ganador:

- a) Los gastos realizados en relación con las actividades planteadas en la FET, así como con el monto de la subvención, tomando como referencia el punto 2.1. de las Bases y lo establecido en el numeral 16 del presente procedimiento.
- b) Los gastos realizados en relación con el recorrido y tiempo de desarrollo de la experiencia turística, de acuerdo a las características y costos del lugar donde esta se realizó, de acuerdo a lo señalado a la FET y en concordancia a lo establecido en el numeral 16 del presente procedimiento.
- c) La Declaración Jurada de Reporte de Gastos no debe contener enmendaduras, borrones, sobre escritura, o alteración en la información contenida, de ser así será invalidada.
- d) Nombres, apellidos, Firma y huella del Ganador.

Una vez culminada la evaluación, se emitirá el Informe de Revisión del Evaluador respecto a la DJRG.

16. De la calificación de la FSM y la Declaración Jurada de Reporte de Gastos:

Las calificaciones realizadas por los evaluadores de la DPDT respecto de la presentación de la FSM y la Declaración Jurada de Reporte de Gastos se realizan de manera independiente de acuerdo a lo establecido en los numerales 14 y 15 del presente procedimiento.

La calificación de la FSM y la DJRG presenta dos (2) condiciones:

- a) **Aprobado:** Cuando el Ganador ha cumplido con los criterios de evaluación establecidos para la FSM y la Declaración Jurada de Reporte de Gastos.
- b) **Desaprobado:** Cuando el Ganador no cumple con los criterios de evaluación establecidos para la FSM y/o Declaración Jurada de Reporte de Gastos quedando imposibilitado de adquirir la condición de beneficiario del Concurso Público.

Luego de realizada la calificación de la FSM y la Declaración Jurada de Reporte de Gastos, se remitirán los Informes de Revisión del Evaluador de cada ganador a la DPDT.

La DPDT, luego de recibir los formatos de evaluación, remitirá al CIS un Informe de propuesta de beneficiarios que contiene el listado de ganadores aprobados que se proponen para adquirir la condición de beneficiarios.

17. Del Informe de Propuesta de Beneficiarios (IPB)

La DPDT, una vez recibidos los IRE de cada ganador, elabora el Informe de propuesta de Beneficiarios al CIS, el mismo que contiene la información del proceso de evaluación de la FSM y la Declaración Jurada de Reporte de Gastos, detallando la relación de ganadores que cumplieron con presentar su FSM y DJRG, así como la lista de desaprobados y aprobados; estos últimos serán propuestos ante el CIS para adquirir la condición de beneficiarios.

18. Declaración de beneficiarios

El CIS recibirá el Informe de Propuesta de Beneficiarios por parte de la DPDT acompañado del sustento documentario correspondiente y el listado con la propuesta de ganadores aprobados que cumplieron con los criterios para ser Beneficiarios.

Una vez evaluado el informe y la lista correspondiente, el CIS suscribirá el Acta que declara a los Beneficiarios de la Estrategia.

19. Informe de Solicitud de Desembolso

Luego de la aprobación de los Beneficiarios por parte del CIS, la DPDT solicita a la OGA que proceda con el desembolso de la subvención a favor de los Beneficiarios. Para tal efecto, la DPDT deberá remitir un Informe de Solicitud de Desembolso que contenga los siguientes sustentos:

- Resolución Ministerial que declara a los ganadores del Concurso.
- Certificación presupuestal emitida por la OGPPD.
- Acta del CIS que declara a los Beneficiarios de la Estrategia.
- Informe de revisión del Evaluador.
- Ficha de Seguimiento y Monitoreo (FSM) de todos los ganadores declarados beneficiarios.
- Declaración Jurada de Reporte de Gastos (DJRG) de todos los ganadores declarados beneficiarios.

En ese sentido, la OGA procederá a verificar la remisión de la documentación antes mencionada, a efectos de gestionar el otorgamiento de la subvención a favor de los beneficiarios.

El desembolso de la subvención se girará a nombre de la persona beneficiaria, siguiendo el protocolo establecido en el punto 5.4 de las Bases, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) La subvención se gira a nombre de la persona beneficiaria de acuerdo a los datos que consigna su número de DNI.
- b) La subvención se hará efectiva a través de una operación electrónica de pago desde el Banco de la Nación y para cobrarla, el beneficiario deberá acercarse a cualquier oficina del Banco de la Nación portando su DNI.
- c) El DNI es el único documento que deberá presentar el beneficiario en cualquier agencia de la red de oficinas del Banco de la Nación del territorio nacional para hacer efectivo el cobro.

Las personas naturales declaradas como Beneficiarios de la Estrategia y que a la fecha se encuentren en el extranjero, deberán considerar que las fechas de vigencia de la subvención consignada en el cronograma de las Bases del Concurso.

20. Elaboración de Informe de Resultados de la Estrategia

La DPDT elaborará un Informe de Resultados de la Estrategia, dentro de los treinta y cinco (35) días calendario de finalizado el ejercicio fiscal en el que se dará cuenta del cumplimiento de los objetivos, el logro de las metas, resultados alcanzados como resultado de la ejecución de la Estrategia, así como la sistematización de las experiencias turísticas y lecciones aprendidas, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.8.1. de la Resolución Ministerial N°186-2021-MINCETUR que aprueba la Estrategia para Reactivar y Promover el Turismo “Guiando al turismo a la reactivación”.

El informe contendrá:

- a) Resumen Ejecutivo
- b) Análisis contextual vinculado al entorno de la emergencia sanitaria a causa del COVID-19 enmarcada en el Decreto de Urgencia N°096-2021 y en la Estrategia Nacional de Reactivación del Sector Turismo 2021-2023 aprobada mediante Resolución Viceministerial N°04-2021-MINCETUR/VMT.
- c) Evaluación del cumplimiento de los resultados, considerando los siguiente indicadores:
 - Línea de base:
 - Número total de guías y licenciados en turismo que forman parte del Registro Nacional de Guías Oficiales de Turismo y Licenciados en Turismo del Directorio Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos del MINCETUR que se registraron en el Concurso.
 - Indicadores de proceso:
 - Número de postulaciones completadas con ficha FET.
 - Número de postulaciones con ficha FET pendiente.
 - Número de capacitaciones realizadas.
 - Número de consultas recibidas por correo electrónico.
 - Número de consultas atendidas por correo electrónico.

- Indicadores de producto:
 - Número de propuestas por tipo de actividad.
 - Número de propuestas mejoradas que vienen siendo comercializadas.
- Indicadores de resultados:
 - Número propuestas ganadoras con potencial alineadas a PERTUR.
 - Número propuestas ganadoras con potencial alienadas a la Estrategia Nacional de Reactivación del Sector Turismo.

d) Lecciones aprendidas.

e) Conclusiones.

f) Recomendaciones.

g) Anexos.

Posteriormente, el Informe de Resultados será remitido al VMT para su conocimiento y su derivación a la OGPPD en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 71.5 del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

22. Formatos

1. Ficha de Seguimiento y Monitoreo.
2. Declaración Jurada de Reporte de Gastos.
3. Informe de Revisión del Evaluador - FSM.
4. Informe de Revisión del Evaluador - DJRG.

FICHA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO (Máximo 10MB)

<u>NOMBRE DE LA EXPERIENCIA TURÍSTICA PROPUESTA</u>	-	<u>CÓDIGO DE POSTULACIÓN</u>	-
--	---	-------------------------------------	---

I. DATOS PERSONALES

Nombres y Apellidos		Número de DNI	
Correo Electrónico		Número de Celular	
		Número de Colegiatura y/o del Carné de Guía	
		RUC	
Distrito		Provincia	
		Región:	
		Dirección:	

DISEÑA TU EXPERIENCIA TURÍSTICA

A continuación, deberá presentar el guión experiencial de acuerdo a la información consignada en la Ficha de Experiencia Turística - FET

1.1 Estructura Narrativa del Guion Turístico Experimental	
Contenido	
Introducción (Planteamiento)	<i>(Máximo 300 palabras)</i>
Medio (Desarrollo)	<i>(Máximo 1000 palabras)</i>
Cierre o Final (Descenlace)	<i>(Máximo 300 palabras)</i>

1.2 Actividades desarrolladas para el diseño de la experiencia turística	
Describir las principales actividades desarrolladas durante todo el proceso	(Máximo 50 palabras)
	(Máximo 50 palabras)
	(Máximo 50 palabras)
	(Máximo 50 palabras)
	(Máximo 50 palabras)
	Etc.

Nota: Declaración Jurada del Reporte de Gastos debe estar relacionada con la descripción de actividades previamente detallada

1.3 Fotografías(*)		
FOTO 01	FOTO 02	FOTO 03

1.4 Video (**)

(*) Las fotografías que se adjuntan deben ser de autoría propia y podrían incluso formar parte de un archivo personal del participante que puede haberse creado, antes del Concurso Público.

(**) El video debe tener una duración de hasta en 3 minutos y alojarse en alguna plataforma que permita compartir el enlace en modo público y podrían asociarse a las actividades de la experiencia turística o a la narración de la conceptualización de la experiencia turística.

DECLARACIÓN JURADA DE REPORTE DE GASTOS

Nombres y Apellidos	
Número de DNI	
RUC	
Número de Celular	
Correo Electrónico	
Número de Colegiatura y/o del Carné de Guía	
Distrito Provincia Región Dirección:	

Nombre de la Experiencia Turística	
---	--

Fecha	Concepto	Monto Diario (S/.)	Total días	Monto Total (S/.)
	Incentivo al diseño de la experiencia turística			S/ 3,500.00
	Alimentación			
	Alojamiento (noches) en la comunidad			
	Alquiler de taxi (visita a la comunidad)			
	Alquiler de camioneta (salida al recurso – atractivo)			
	Alquiler de acémilas (traslado dentro del recurso)			
	Compra de víveres (campamento)			
	Equipos protección personal (mascarillas, alcohol)			
	Alquiler de internet			
	Otros gastos necesarios para realizar la propuesta de diseño de experiencia turística.			
				S/ 5,000.00

Nota 1: Los conceptos por declarar pueden variar

Nota 2: De ser necesario, se puede añadir más columnas.

Nombres y Apellidos: _____

DNI: _____

Huella:

INFORME DE REVISIÓN DEL EVALUADOR: FSM

NOMBRES Y APELLIDOS DEL EVALUADOR:	
DNI N°	

I. DATOS PERSONALES DEL GANADOR / DE LA GANADORA

Nombres y Apellidos	
Número de DNI	
RUC	
Número de Celular	
Correo Electrónico	
Número de Colegiatura y/o del Carné de Guía	
Distrito Provincia Región Dirección:	

2. EVALUACIÓN DE LA FICHA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO (FSM)

N°	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CRITERIO
1			La concordancia del nombre con el contenido plasmado en la Estructura narrativa del guion turístico experiencial que incluye: tema, introducción, medio y cierre; de acuerdo a las actividades desarrolladas y señaladas para el diseño de la experiencia turística en FET presentada.

2			Las evidencias gráficas y visuales presentadas por el ganador guarden concordancia con el lugar donde se realizó la experiencia turística y/o narren las actividades desarrolladas para el diseño de la experiencia turística, de acuerdo a la FET presentada.
---	--	--	--

APROBADO
DESAPROBADO

FIRMA
NOMBRES Y APELLIDOS DEL EVALUADOR / DE LA EVALUADORA

INFORME DE REVISIÓN DEL EVALUADOR: DJRG

NOMBRES Y APELLIDOS DEL EVALUADOR:	
DNI N°	

I. DATOS PERSONALES DEL GANADOR / DE LA GANADORA:

Nombres y Apellidos	
Número de DNI	
RUC	
Número de Celular	
Correo Electrónico	
Número de Colegiatura y/o del Carné de Guía	
Distrito Provincia Región Dirección:	

2. EVALUACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE REPORTE DE GASTOS

N°	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	CRITERIO
1			Los gastos realizados en relación con las actividades planteadas en la FET, así como con el monto de la subvención, tomando como referencia el punto 2.1. de las Bases y lo establecido en el numeral 16 del presente procedimiento.
2			Los gastos realizados en relación con el recorrido y tiempo de desarrollo de la experiencia turística, de acuerdo a las características y costos del lugar donde esta se realizó, de acuerdo a lo señalado a la FET y en concordancia a lo establecido en el numeral 16 del presente procedimiento.

3			Declaración Jurada de Reporte de Gastos no debe contener enmendaduras, borrones, sobre escritura, o alteración en la información contenida, de ser así será invalidada.
---	--	--	---

APROBADO

DESAPROBADO

FIRMA
NOMBRES Y APELLIDOS DEL EVALUADOR / DE LA EVALUADORA